



**KAROL PAREDES FONSECA**  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA IDONEIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES DE DEFENSA CIVIL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario "Avanza País", al amparo de lo dispuesto en los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

### FÓRMULA LEGAL

#### LEY QUE PROMUEVE LA IDONEIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES DE DEFENSA CIVIL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

##### Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto fortalecer la capacidad de respuesta y gestión del riesgo de desastres en el país, a través de la exigencia de requisitos mínimos de capacitación y experiencia para los funcionarios públicos responsables de defensa civil en los gobiernos regionales y locales, con el fin de garantizar la idoneidad en el ejercicio de sus funciones.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación

Se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente ley los gobiernos regionales y gobiernos locales, sin perjuicio de las regulaciones específicas establecidas en normas complementarias o reglamentarias.

##### Artículo 3. Requisitos mínimos para el acceso a los cargos

Para acceder a los cargos de gerente, secretario técnico y jefe de defensa civil en los gobiernos regionales y locales, se debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Formación académica:
  - Contar con un título profesional universitario o técnico relacionado con el cargo.
2. Capacitación especializada:
  - Haber culminado satisfactoriamente un programa de capacitación en gestión del riesgo de desastres o en defensa civil, impartido por entidad acreditada por el Estado.



**KAROL PAREDES FONSECA**  
**Congresista de la República**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA  
IDONEIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS  
RESPONSABLES DE DEFENSA CIVIL DE LOS  
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**3. Experiencia profesional:**

- Acreditar un mínimo de dos (2) años de experiencia laboral realizando actividades relacionadas a la gestión del riesgo de desastres, defensa civil o gestión pública.

**4. Certificación:**

- Certificación otorgada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriores.

**Artículo 4. Capacitación continua**

Los funcionarios responsables de defensa civil deben participar anualmente en los programas de capacitación continua ofrecidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) u otras entidades autorizadas, a fin de mantener actualizados sus conocimientos y competencias en la materia.

**Artículo 5. Responsabilidades**

Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en los gobiernos regionales y gobiernos locales, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley para la designación o contratación de los funcionarios de defensa civil. La evaluación de la idoneidad de los candidatos se realizará previa coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR). Asimismo, deberán garantizar la participación continua de estos funcionarios en programas de capacitación. Dichos programas deben estar alineados con las normativas y estándares establecidos por SERVIR.

**Artículo 6. Financiamiento**

El financiamiento de los programas de capacitación se realizará a través de:

- Presupuesto institucional: Los gobiernos regionales y gobiernos locales destinarán un porcentaje de su presupuesto a la capacitación de sus funcionarios.
- Alianzas público-privadas: Se establecerán alianzas con empresas privadas para obtener recursos financieros o técnicos.



## KAROL PAREDES FONSECA Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA IDONEIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES DE DEFENSA CIVIL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

#### Artículo 7. Sanciones

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley dará lugar a las siguientes sanciones:

- 7.1 Responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios involucrados en el proceso.
- 7.2 Los gobiernos regionales y gobiernos locales que no cumplan con lo dispuesto en la presente ley y su reglamento se encuentran sujetos a las sanciones establecidas en la normativa vigente.

#### Artículo 8. Monitoreo y evaluación

El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) será el ente responsable de monitorear y evaluar la implementación de la presente ley, así como de presentar un informe anual al Congreso de la República sobre los avances y resultados obtenidos.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, emitirá el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario a partir de su publicación.



Firmado digitalmente por:  
PAREDES FONSECA Karol  
Ivett FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/01/2025 14:23:15-0500

Lima, enero de 2025.



Firmado digitalmente por:  
GONZALES DELGADO Diana  
Carolina FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/01/2025 15:08:38-0500



Firmado digitalmente por:  
MALAGA TRILLO George  
Edward FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/01/2025 11:44:08-0500



Firmado digitalmente por:  
TUDELA GUTIERREZ Adriana  
Josefina FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/01/2025 14:53:00-0500



Firmado digitalmente por:  
WILLIAMS ZAPATA Jose  
Daniel FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/01/2025 14:27:23-0500



Firmado digitalmente por:  
WILLIAMS ZAPATA Jose  
Daniel FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/01/2025 14:27:39-0500



Firmado digitalmente por:  
AMURUZ DULANTO Yessica  
Rosselli FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/01/2025 17:47:41-0500

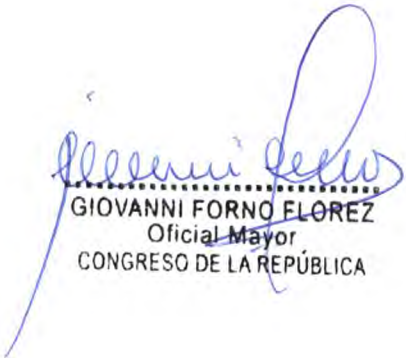


## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9987/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; Y**
2. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**



.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



**KAROL PAREDES FONSECA**  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA  
IDONEIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS  
RESPONSABLES DE DEFENSA CIVIL DE LOS  
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

## **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

### **1.1. Identificación del problema**

La gestión de riesgos de desastres es una problemática mundial, es así como los estados miembros de las Naciones Unidas suscriben el año 2015 el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030<sup>1</sup>.

Ese acuerdo contempla cuatro prioridades:

- 1) Comprender el riesgo de desastres.
- 2) Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para poder gestionarlos.
- 3) Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.
- 4) Aumentar la preparación para casos de desastres a fin de dar una respuesta eficaz y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción<sup>2</sup>.

El artículo 3 de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores del riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. También define que la gestión del riesgo de desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Se debe tener en cuenta que el secretario técnico de defensa civil es responsable de liderar la planificación, organización y ejecución de medidas de prevención, reducción y atención frente a desastres y que el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política

<sup>1</sup> Visto en <https://www.preventionweb.net/files/resolutions/N1516720.pdf>

<sup>2</sup> Visto en <https://www.undrr.org/es/implementing-sendai-framework/what-sendai-framework>

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA  
IDONEIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS  
RESPONSABLES DE DEFENSA CIVIL DE LOS  
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento".

## **1.2. La Gestión del Riesgo de Desastres en el Perú**

La Gestión del Riesgo de Desastres en el Perú enfrenta desafíos significativos debido a la limitada preparación técnica de los funcionarios responsables en las municipalidades.

Diversos informes de la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID)<sup>3</sup> indican la vulnerabilidad del territorio nacional ante cualquier desastre. Esta situación se agrava por la falta de criterios uniformes para designar a los responsables técnicos del área de defensa civil de los gobiernos regionales y municipales, lo que afecta la capacidad de respuesta local y la planificación preventiva.

La legislación peruana obliga ejercer funciones de defensa civil en todas las instituciones del Estado, sin embargo desde la promulgación de la norma, se vienen reportando y registrando deficiencias en la aplicación de las acciones referentes al riesgo de desastres, es así que en un reporte elaborado por la Defensoría del Pueblo, respecto a los conflictos sociales vigentes a diciembre de 2023<sup>4</sup>, muchos de estos conflictos están relacionados con la gestión de recursos naturales y la respuesta a desastres. Lo que infiere la poca capacidad del personal a cargo de las áreas en manejar estas situaciones adversas.

Así mismo diversos informes de la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID)<sup>5</sup> indican la vulnerabilidad del territorio nacional ante cualquier desastre. Esta situación se agrava por la falta de criterios uniformes para designar a los responsables técnicos del área de defensa civil de los gobiernos regionales y municipales, lo que afecta la capacidad de respuesta local y la planificación preventiva.

Tan solo en la ciudad de Lima, la zona urbana más habitada del país, se presenta el riesgo de que el 69% de las viviendas podrían quedar destruidas o inhabitables, sin embargo, en informe periodístico de octubre de 2024, se reporta la deficiencia del uso de los recursos por parte de las municipalidades de Lima

<sup>3</sup> Visto en <https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/documento/biblioteca?c=2022&p=3>

<sup>4</sup> Visto en [https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/01/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-238-Diciembre-2023.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/01/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-238-Diciembre-2023.pdf?utm_source=chatgpt.com)

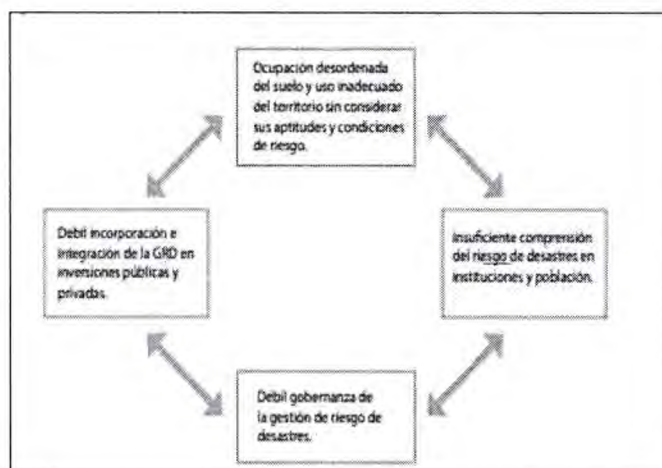
<sup>5</sup> Visto en <https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/documento/biblioteca?c=2022&p=3>

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA  
IDONEIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS  
RESPONSABLES DE DEFENSA CIVIL DE LOS  
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Metropolitana para adquirir los kits de ayuda humanitaria<sup>6</sup>, demostrando la baja y/o nula capacidad de los responsables de Defensa Civil de estos gobiernos locales en realizar los reportes, solicitudes y controles necesarios para esa implementación.

En el ámbito nacional, en nota de prensa del año 2023<sup>7</sup>, la Contraloría General de la República informa que entre los años 2021 y 2022, fueron emitidos y notificados 1528 informes de riesgos y alertas debido a la falta de aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Desastres, de las cuales a marzo del año 2023 el 84% (1328) no han sido atendidas hasta el momento por 1496 municipalidades provinciales y distritales del país. Esta nota refleja nuevamente la necesidad de garantizar la idoneidad del personal que estará a cargo de las gerencias, secretarías técnicas y jefaturas de defensa civil de los gobiernos regionales y locales.

Según el cuadro siguiente, elaborado por la PCM en el Plan Estratégico Nacional al 2050, identifica la débil gobernanza de la gestión de riesgos de desastres como una causa principal en la problemática relacionada a la gestión de riesgo de desastres.



Fuente PCM

<sup>6</sup> Visto en <https://rpp.pe/peru/actualidad/distritos-con-mas-riesgo-ante-un-sismo-en-lima-metropolitana-no-usan-el-dinero-que-se-les-dio-para-tener-listos-kits-de-ayuda-humanitaria-noticia-1589207?ref=rpp>

<sup>7</sup> Visto en <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/729942-1496-municipalidades-provinciales-y-distritales-no-aprobaron-plan-de-prevencion-de-riesgo-de-desastres-pese-a-alerta-de-contraloria>

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA  
IDONEIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS  
RESPONSABLES DE DEFENSA CIVIL DE LOS  
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN  
NACIONAL**

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no se contrapone a la Constitución Política del Perú. Esta norma pretende mejorar la gobernanza en materia de gestión de riesgo de desastres puesto que garantiza la idoneidad de los profesionales a cargo de las áreas de defensa civil de los gobiernos regionales y locales. No modifica ni deroga alguna norma de nuestra Legislación; contribuirá de manera positiva y directa en la población.

La propuesta guarda, además, el Marco de Sendai para la reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, por lo que resulta necesario fortalecer el marco normativo actual a fin de potenciar la Gestión del Riesgo de Desastres.

La presente iniciativa legislativa, al establecer requisitos de idoneidad para los funcionarios de defensa civil, contribuye de manera significativa a la implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado con el Decreto Supremo N° 103-2023-PCM<sup>8</sup>. En particular, este proyecto aborda la necesidad de fortalecer la gobernanza a nivel local, un aspecto fundamental para reducir la vulnerabilidad del país frente a los riesgos de desastres. Al garantizar que los profesionales encargados de la gestión del riesgo cuenten con las competencias adecuadas, se promueve una gestión más proactiva y eficiente, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos internacionales asumidos por el Perú.

**III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La implementación de la presente ley respeta las disposiciones legales presupuestales y no demanda recursos adicionales al tesoro público. Refuerza lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Asimismo, en cumplimiento del artículo 75° del reglamento del Congreso de la República, se detalla el análisis de costo beneficio que plantea el presente proyecto de ley:

---

<sup>8</sup> Visto en

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5132361/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20de%20Desarrollo%20Nacional%20al%202050.pdf?v=1694723152>

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA IDONEIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES DE DEFENSA CIVIL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

- **Mayor eficiencia en la gestión del riesgo de desastres:** Se evitará la improvisación en los cargos críticos, aumentando la capacidad de respuesta y planificación.
- **Reducción de pérdidas humanas y materiales:** Al contar con planes técnicos sólidos y ejecutores capacitados.
- **Mayor alineamiento con estándares internacionales:** Cumpliendo compromisos globales como el Marco de Sendai.
- **Optimización de recursos:** La capacitación puede realizarse a través de programas acreditados por el INDECI, universidades, y cooperación internacional.

#### IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se vincula con el siguiente objetivo y política de Estado del Acuerdo Nacional<sup>9</sup>:

| ACUERDO NACIONAL                                     |                                                                                                                                                                |                                                                                                      |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVOS                                            | POLÍTICAS DE ESTADO                                                                                                                                            | TEMAS / PROYECTOS DE LEY                                                                             |
| IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO | 24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE                                                                                                           | 92. MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.                 |
|                                                      | 25. CALTELA DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SU SERVICIO A LA DEMOCRACIA                                                                       | 93. TRANSPARENCIA EN EL ESTADO.                                                                      |
|                                                      | 26. PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA, Y ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN, EL LAVADO DE DINERO, LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL CONTRABANDO EN TODAS SUS FORMAS | 94. LEGISLACIÓN VINCULADA A LAS FUERZAS ARMADAS.                                                     |
|                                                      | 27. ERRADICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y EL CONSUMO ILEGAL DE DROGAS                                                                                    | 95. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.                                                                      |
|                                                      | 28. PLENA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA E INDEPENDENCIA JUDICIAL                                                | 96. LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y EL CONSUMO DE DROGAS.                                             |
|                                                      | 29. ACCESO A LA INFORMACIÓN, LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LIBERTAD DE PRENSA                                                                                        | 97. MODERNIZACIÓN Y ACCESO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA.                                                |
|                                                      | 30. ELIMINACIÓN DEL TERRORISMO Y AFIRMACIÓN DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL                                                                                      | 98. MODIFICACIÓN EN TRÁMITES LEGALES Y EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS.      |
|                                                      | 31. SOSTENIBILIDAD FISCAL Y REDUCCIÓN DEL PESO DE LA DEUDA                                                                                                     | 99. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SU CONTENIDO.                           |
|                                                      | 32. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES                                                                                                                            | 100. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO.                                                                     |
|                                                      | 33. POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS                                                                                                             | 101. POLÍTICAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO.                      |
|                                                      | 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL                                                                                                                         | 102. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.                                                                 |
|                                                      | 35. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO                                                                                                     | 103. GESTIÓN DEL AGUA Y PROYECTOS VINCULADOS A LOS RECURSOS HÍDRICOS.                                |
|                                                      |                                                                                                                                                                | 104. LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL Y/O NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A LOS RECURSOS HÍDRICOS. |
|                                                      |                                                                                                                                                                | 105. DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.                                                         |
|                                                      |                                                                                                                                                                | 106. PROMOCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DEL ENTORNO DIGITAL.                                      |

<sup>9</sup><https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>